

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 199/02**

Sucre, 17 de Julio de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 16 de octubre del pasado año los directivos de la Junta Vecinal "Calancha" presentaron una solicitud a la Presidencia de la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, por medio de la cual solicitaban se realice el seguimiento a su trámite de urbanización en instancias del Ejecutivo, en esa oportunidad se averiguó al respecto, habiendo informado la repartición que atiende estos casos en el Ejecutivo, que el trámite seguramente ingresó muchos años atrás, puesto que no encontraron registro de su presentación de ese año y del anterior.

Que, según la nota presentada por los vecinos al Presidente del H. Concejo indican que los aspectos de cesión de áreas para calles y equipamiento, así como las obligaciones profesionales se habrían cumplido y que cuando se pidió los formularios y el proyecto para realizar algunos ajustes, en reparticiones de la Dirección de Administración Territorial les indicaron que se había perdido la documentación, impidiéndose así la culminación de su trámite y ocasionando enormes problemas, pues por falta de planos hasta ahora no se cuenta con instalación de agua potable.

Que, de ser evidente la pérdida de la documentación correspondería su reposición previa determinación de responsabilidades sobre el caso.

Que con la finalidad de esclarecer el caso convendría en principio contar con las certificaciones pertinentes respecto al la pérdida o extravió, así como la fecha de ingreso y todo el proceso cumplido en reparticiones del Ejecutivo Municipal.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Instruir al Ejecutivo Municipal indague en la Dirección de Administración Territorial sobre la presentación del trámite de la urbanización a nombre de Severa Alvarado y Segundino Alvarado de la zona de La Calancha, así mismo sobre el curso que siguió el mismo.

**Art.2º** Que se establezca responsabilidades si corresponde y se proceda a la reposición de documentación para proseguir el trámite y se sancione de acuerdo a reglamento.

**Art.3º.** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**